CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE IDELFONSO MACHAÍN

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en LA CALLE GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por EL ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal del Señor LUIS DARIO BENÍTEZ JARA CON RUC: 683447-7, representada para este acto por EL SEÑOR LUIS DARIO BENÍTEZ JARA, con Cédula de Identidad N° 683447-7, PROPIETARIO DE LA EMPRESA, domiciliado en la casa de la CALLE GERMÁN WILCKE ESQUINA AVDA. CARLOS ANTONIO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE INDELFONSO MACHAÍN (CUATRO TRAMOS)".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.730.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución I.M.N°: 241/2017 y resolución J.M.Nº: 49/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.N°: 267/2017 y Resolución J.M.Nº: 72/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

ITEM	CÓDIGO CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad de medida global	1		308.210.400
1.1		Trabajos Preliminares				
1.1.1		Relevamiento Topográfico	Metros Cuadrados	4.768	1.600	7.628.800
1.1.2		Cartel Indicador (1,20 x 2,00)	Unidad	1	585.000	585.000
1.1.3		Marcación y Replanteo	Metros Cuadrados	4.768	2.000	9.536.000
1.2		Movimiento de Suelo				
1.2.1		Terraplenado vibrocompactado y perfilado	Metros Cúbicos	1.431	37.000	52.947.000
1.2.2		Provisión y Colocación de cuneta cordón, altura: 30 cm, ancho: 50 cm y espesor: 8 cm, dosaje 1:3:5	Metros Lineales	1.168	58.000	67.744.000
1.2.3		Construcción de badén de H.A. de 1,60 m de ancho.	Metros Lineales	48	153.000	7.344.000
1.3		Empedrado				
1.3.1		Construcción de Pavimento tipo empedrado	Metros Cuadrados	4.768	27.200	129.689.600
1.3.2		Cordón de Confinamiento	Metros Lineales	24	31.000	744.000
1.3.3		Compactación y relleno de espacios entre piedras	Metros Cuadrados	4.768	6.500	30.992.000
1.3.4		Limpieza de Obra	Unidad de medida global	1	1.000.000	1.000.000

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Precio Total: **Gs. 308.210.400.-**
(Trescientos ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos guaraníes).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de construcción es de 90 (noventa) días.----------
La obra a realizarse será de cuatro cuadras sobre la calle Idelfonso Machaín de esta localidad.----------
La recepción provisoria es de 21 (veintiún) días posteriores al período de construcción.----------
La recepción definitiva de 21 días posteriores al período de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El cumplimiento de contrato será garantizado a través de una póliza de fiel cumplimiento del contrato que será del 5% del monto del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al contratista, el mismo deberá abonar a la contratante una multa diaria del 1% (un por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Es decir 5%.----

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento tipo empedrado, la obra a realizarse será de cuatro cuadras en la Calle Idelfonso Machaín, desde Fulgencio Yegros hasta 15 de Agosto de esta localidad.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.-

Firmado por: ---------- Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ---------- Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por: ----------. Sr. LUIS DARIO BENITEZ JARA
Contratista.-